



>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025

Construcción de Pavimento tipo empedrado con cordones de H° A°

Lugar y fecha : 08 de abril de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de Guajayvi

Unidad o área requirente (*): secretaria general

Funcionario o técnico responsable (*): Prof. Eulalia Brítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): secretaria general

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Objetividad e imparcialidad

Los requerimientos técnicos establecidos en el pliego responden exclusivamente a las necesidades técnicas y funcionales del proyecto, sin favorecer ni restringir la participación de potenciales oferentes. Se ha especificado un pavimento tipo empedrado tradicional con cordones de H°A°, una solución ampliamente utilizada en zonas urbanas y semiurbanas por su resistencia, durabilidad y bajo costo de mantenimiento. Este tipo de pavimento permite una ejecución con mano de obra local, fomentando el desarrollo económico del distrito, y es técnicamente compatible con las condiciones del terreno del Barrio San Pedro.

Los materiales requeridos son de uso común y de fácil provisión en el mercado nacional, lo cual refuerza el carácter imparcial y abierto de la convocatoria.

Regularidad

Se fundamenta que el proyecto se enmarca dentro de las normativas vigentes y que cumple con los procedimientos establecidos por la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contratación Pública y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Razonabilidad o Proporcionalidad

Se justifica que los requerimientos técnicos son proporcionales y adecuados para cumplir con el propósito del proyecto, evitando especificaciones excesivas o desmedidas que limiten la competencia o encarezcan innecesariamente el costo de la obra.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Se ha verificado que los requerimientos técnicos no contienen restricciones que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes. No se ha indicado ninguna marca específica ni derechos intelectuales exclusivos que puedan favorecer a un proveedor en particular.



>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En algunos casos en las bases licitatorias se hace referencia a una marca comercial en particular (Antecedentes de estimación de costos), esta tiene únicamente carácter referencial y servirá como guía para garantizar la calidad mínima requerida. Los oferentes podrán presentar productos equivalentes que cumplan con los estándares de calidad y desempeño especificados en la normativa vigente.




Prof. Eulalia Brítez de Román
Secretaria General

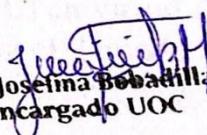
Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Prof. Eulalia Brítez



Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Prof. Josefina Bobadilla Melgarejo


Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC